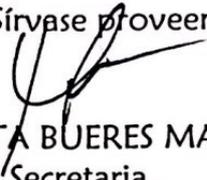


Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00480-00

Informe Secretarial. Soledad, septiembre 09 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00480- 00. Sírvase proveer.

  
MARGARITA BUERES MARTINEZ  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.  
Soledad, septiembre 09 de 2020.

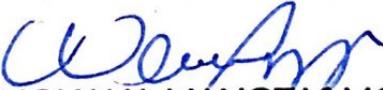
Examinada la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

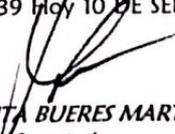
En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

Apruébese la reliquidación del crédito en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M.L (\$8.874.793.13), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p> <p> MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria</p>
---